

Condiciones generales de venta, suministro y pago
válidas para todos los suministros a partir del 01 de mayo del 2018
- en lo sucesivo solo mencionadas por su abreviatura "CGV" -

Estas CGV se aplican exclusivamente a empresas conforme al art. 14 del Código Civil alemán, a personas jurídicas de derecho público o a fondos especiales sujetos a derecho público.

1 Validez de las condiciones de suministro

Todas nuestras ofertas y acuerdos se basan exclusivamente en las siguientes CGV; las condiciones divergentes del cliente, que no hayan sido reconocidas expresamente por escrito, no son vinculantes. El cliente aceptará nuestras condiciones con la realización del pedido, a más tardar con la aceptación sin objeción alguna de nuestra mercancía.

Nuestras CGV se aplican sin tener en cuenta si nuestra empresa fabrica ella misma la mercancía o si la compramos a proveedores. Éstas son válidas en su versión más reciente también para todos los negocios sucesivos, sin que esto deba ser acordado o expresamente mencionado durante su firma. Si en casos particulares hubiéramos suscrito con el cliente acuerdos individuales (incluidos acuerdos adicionales, complementos así como modificaciones), tales acuerdos siempre prevalecerán sobre estas CGV. Para el contenido de tales acuerdos será determinante, salvo prueba en contra, un contrato por escrito o nuestra confirmación por escrito.

Cualquier declaración y/o notificación de importancia legal del cliente, en lo referente al contrato (p. ej., fijaciones de plazos, notificación de defectos, rescisión o reducción) se deberá entregar por escrito, es decir, en forma escrita o textual (p. ej., carta, correo electrónico, telefax). Los requisitos formales legales y las otras pruebas, especialmente en caso de dudas sobre la

legitimación del declarante permanecerán inalterados.

2 Oferta y confirmación del pedido

2.1 Nuestras ofertas son sin compromiso y no vinculantes, siempre y cuando no se haya acordado otra cosa por escrito. Esto también se aplica si le hemos cedido al cliente catálogos, documentación técnica (p. ej., dibujos, planos, cálculos, calculaciones, remisiones a normas DIN), otras descripciones de productos o documentos, también en forma electrónica, sobre los que nos reservamos todos los derechos de propiedad y de autor.

2.2 Todos los acuerdos serán vinculantes tan solo tras nuestra confirmación por escrito. Lo mismo se aplicará también para los suplementos, las modificaciones y acuerdos adicionales, especialmente para los acuerdos orales y promesas.

2.3 El cliente deberá comprobar la corrección de nuestras confirmaciones de los pedidos inmediatamente después de su recepción. Las posibles discrepancias deberán ser reclamadas de inmediato.

2.4 El cliente será responsable de la exactitud de los datos de su pedido y de los documentos del pedido enviados.

2.5 En principio, las muestras sólo se suministrarán bajo pago.

3 Plazos de suministro

3.1 Los plazos de suministro, que se puedan acordar de forma vinculante o no vinculante, deberán ser indicados por escrito.

3.2 Los plazos de suministro confirmados se cumplen con el suministro dentro del plazo, es decir, el envío a partir de fábrica o del centro de distribución. También se considerarán como cumplidos con la notificación de la disponibilidad de envío, si la mercancía no puede ser enviada o

montada a tiempo por motivos no imputables a nuestra empresa. Nuestra empresa no asumirá ningún compromiso respecto a la garantía de un transporte a su debido tiempo. Igualmente se pospondrán los plazos de suministro si no se realizan a tiempo las prestaciones previas en el lugar de obra.

3.3 Si todavía no nos hemos puesto de acuerdo con el cliente sobre todas las condiciones y detalles del pedido o si el cliente no ha aportado las certificaciones oficiales nacionales y/o extranjeras necesarias, los plazos de suministro se prolongarán en el tiempo, hasta que se den estas condiciones previas. Éstos se prolongarán de forma correspondiente. Lo mismo se aplicará también en el caso de modificaciones posteriores del contrato por parte del cliente, que afecten a los plazos de suministro o si todavía no se dispone de los documentos o de los planos del cliente, necesarios para la ejecución del pedido.

3.4 En caso de fuerza mayor o de cualquier circunstancia imprevisible, inusual o involuntaria como, por ejemplo, dificultades para adquirir material, ausencia de suministro propio a pesar de una operación de cobertura cerrada, fallos de funcionamiento, fallos en el sistema informático y de telecomunicación, incendio, huelga, cierre patronal, falta de medios de transporte, bloqueos de vías de comunicación, intervenciones públicas, fallos de máquinas, prohibiciones de importación y exportación, dificultades de suministro energético, movilizaciones, guerra, bloqueos, etc., incluso si ello se da en los proveedores originales, el plazo de suministro se prolongará en un plazo razonable, si por ello no somos capaces de cumplir a tiempo nuestras obligaciones.

3.5 Si nuestro suministro fuera imposible de realizar dentro de los plazos debido a las circunstancias mencionadas en el apartado 3.4., estamos autorizados a rescindir el contrato. Si el retardo en el suministro dura más de dos meses, el cliente está autorizado a rescindir el contrato.

3.6 Si se prolonga el plazo de suministro según el apartado 3.4. o si nos liberamos del compromiso de suministro según el apartado 3.5, el cliente no podrá reclamar por ello ninguna indemnización por daños y perjuicios. Solo podremos hacer valer las circunstancias mencionadas si comunicamos inmediatamente al cliente el comienzo y el final de tales obstáculos.

3.7 El contrato podrá adaptarse de forma correspondiente si, debido a los acontecimientos mencionados en el apartado 3.4, la importancia económica o el contenido de las prestaciones contractuales varían o si estos acontecimientos afectan de forma considerable a nuestra empresa. Las disposiciones del art. 313 del Código Civil alemán permanecen inalteradas.

3.8 Si nos encontramos en demora, el cliente podrá fijar una prolongación razonable del plazo. Tras la expiración de esta prolongación del plazo, el cliente podrá declarar la rescisión del contrato, en lo referente a la parte todavía no ejecutada de la prestación contractual. Si tiene un interés fundado en el rechazo de suministros parciales, entonces podrá rescindir la totalidad del contrato.

3.9 Queda excluido cualquier otro tipo de reclamación del cliente derivada del incumplimiento de las obligaciones, en particular las reclamaciones por daños y perjuicios, siempre y cuando el daño no haya sido provocado de forma premeditada o por una negligencia grave. Sin embargo, en los casos de negligencia grave, nuestra responsabilidad se limita a los daños previsibles, típicos del contrato, siempre y cuando no se trate de una responsabilidad preceptiva, prevista en la legislación.

Nos reservamos el derecho a demostrar que el cliente no ha sufrido ningún daño o que el daño ha sido mucho menor.

4 Suministro, envío, transmisión del riesgo, nuevo almacenamiento

4.1 Nos reservamos el derecho a seleccionar el tipo de envío. El envío se realiza a partir de la fábrica o del centro de distribución.

4.2 Los suministros parciales son admisibles, siempre y cuando sean aceptables para el cliente.

4.3 El peligro por la pérdida de las mercancías se transfiere al cliente en cuanto se entrega el envío al transportista o al expedidor, a más tardar al abandonar la fábrica o el centro de distribución. Si la mercancía está lista para el envío y la entrega al transportista o expedidor se retrasa por motivos ajenos a nuestra empresa, entonces el peligro se transfiere al cliente cuando éste reciba la notificación de disponibilidad de envío. Su incautación equivale a la pérdida de las mercancías.

4.4 Si el envío o el reparto se retrasasen a petición del cliente en más de 2 semanas, tras haber sido comunicado que la mercancía está lista para el envío, se le podrán cobrar al cliente, por cada mes comenzado, unos derechos de almacenaje del 0,5% del precio de los objetos suministrados, pero como máximo un total del 5%. Las partes contratantes tienen el derecho a demostrar que los derechos de almacenaje han sido superiores o inferiores. Lo mismo se aplicará en el caso de que la mercancía deba ser devuelta por razones atribuibles al cliente.

5 Precios y embalaje

5.1 Los precios se expresan en EUROS.

5.2 A los precios se deberá añadir el IVA vigente en todos los suministros sujetos al pago del IVA en el territorio nacional y/o en el extranjero.

5.3 En el caso de compra por correspondencia, el cliente correrá con los costes de transporte desde la salida del almacén, así como con los costes de un seguro de transporte, si así lo desea. El cliente correrá con todos los aranceles aduaneros, tasas, impuestos y cualquier carga pública.

5.4 Los embalajes retornables de KFV (también los cercos de madera, los

contenedores para cargas pequeñas y las placas de recubrimiento) se cobran generalmente y se abonan en cuenta si se devuelven con los portes pagados.

6 Pago

6.1 Nuestras facturas son pagaderas en EUR dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura y sin deducciones. Si el cliente no ha pagado, éste entrará en demora sin más explicaciones por nuestra parte, a más tardar en 31 días tras la emisión de la factura.

6.2 Los pagos se efectuarán exclusivamente a la empresa KFV Karl Fliether GmbH & Co. KG en efectivo o a una de sus cuentas. Nuestros trabajadores no están autorizados a cobrar, si no han sido habilitados expresamente para ello por escrito.

6.3 En principio, solo aceptamos letras de cambio, aceptaciones bancarias o similares si se ha acordado previamente por separado y si no se excede el tiempo de vencimiento de tres meses, pero siempre bajo la condición de que podamos entregar a nuestros bancos estos papeles. Por lo demás, tanto los cheques como también las letras de cambio redescontables sólo se aceptarán a efectos de cumplimiento. No asumimos ninguna garantía por la presentación para el cobro y el protesto correctos. Los gastos de descuento y de cambio así como los gastos de los créditos documentarios correrán a cargo del cliente y son pagaderos de inmediato.

6.4 En caso de demora en el pago, estamos autorizados a aplicar intereses en una cuantía de 9 puntos porcentuales sobre el tipo de interés básico, según el art. 247 del Código Civil alemán. Nos reservamos el derecho a reclamar unos daños por demora posteriores. El cliente tendrá derecho a probar un daño por demora menor.

6.5 En caso de protesto de una letra de cambio o de un cheque, en caso de insolvencia o de venta de negocios o de activos del cliente, todas las deudas

existentes con nuestra empresa serán de pago inmediato.

6.6 El cliente sólo podrá compensar nuestra reclamaciones con créditos ejecutorios no impugnados. Si es un comerciante conforme al art. 1 del Código de Comercio alemán, se aplicará lo mismo también para la reclamación de los derechos de retención derivados de las transacciones comerciales de ambas partes.

6.7 Si una vez firmado el contrato, se conocieran circunstancias, que pudieran menoscabar de forma duradera la solvencia del cliente, nuestra empresa está autorizada a supeditar el suministro a un pago por adelantado del precio de venta o, si el cliente no estuviera de acuerdo con ello, a rescindir el contrato. Las circunstancias que menoscaban la solvencia del cliente se dan especialmente si deja de efectuar los pagos, si se solicita un procedimiento de insolvencia sobre su patrimonio o si de otras circunstancias, tales como medidas coercitivas, protestos de letras de cambio o similares, resulta que el cliente ya no hace frente a las obligaciones pagaderas.

7 Reserva de la propiedad, cesión a título de garantía

7.1 Nuestra empresa se reserva la propiedad de la mercancía suministrada hasta el pago de todas las obligaciones resultantes de la relación comercial con el cliente. Si el cliente entrega cheques o letras de cambio por razones de cumplimiento, la reserva de la propiedad permanecerá inalterada hasta su redención y nota definitiva de abono en cuenta.

7.2 El cliente está autorizado a vender, dentro de la marcha ordinaria de su negocio, la mercancía suministrada, siempre y cuando haya cumplido a tiempo con las obligaciones resultantes de la relación comercial con nuestra empresa. Sin embargo, la mercancía bajo reserva no deberá ser empeñada ni transferida como garantía. El cliente está obligado a asegurar nuestros derechos en

caso de una venta ulterior de la mercancía bajo reserva.

7.3 En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del cliente, especialmente en el caso de demora en el pago, nuestra empresa está autorizada, sin establecer plazo alguno, a exigir la devolución del objeto suministrado y/o a rescindir el contrato; el cliente está obligado a la devolución. La solicitud de devolución no supone ninguna declaración de rescisión, a no ser que ello haya sido expresamente declarado por nuestra empresa.

7.4 El cliente cederá como garantía a nuestra empresa, ya en este momento, todos los créditos y derechos derivados de la venta de la mercancía bajo reserva. Por la presente, aceptamos esta cesión. Si así se exigiera, el cliente está obligado a mencionarnos el nombre de los deudores de los créditos cedidos y a mostrar la cesión a los deudores. Si el cliente acepta pagos u otros medios de liquidez de sus deudores antes de haber satisfecho por completo nuestras condiciones, esta toma de depósitos será considerada como realizada a título fiduciario para nuestra empresa.

7.5 Cualquier procesado o transformación de la mercancía bajo reserva será realizado siempre para nosotros por parte del cliente. Si la mercancía bajo reserva se procesa o se mezcla de forma inseparable con otros objetos ajenos a nuestra empresa, nuestra empresa adquirirá la copropiedad del nuevo objeto resultante en proporción igual a la del valor en factura de la mercancía bajo reserva con respecto al valor en factura de los otros objetos procesados o mezclados en el momento del procesamiento o la mezcla. Si nuestra mercancía bajo reserva fuera unida a otros objetos muebles formando un objeto único o se mezclara de forma inseparable y si ese otro objeto debiera considerarse como objeto principal, se entenderá como acordado que el cliente nos transfiera la cuota proporcional de la copropiedad, siempre que el objeto principal le pertenezca a él. Por lo demás, se aplicará al producto

resultante del procesamiento, la unión o la mezcla lo mismo que a la mercancía bajo reserva.

7.6 El cliente está obligado a la conservación y al almacenamiento por separado de la mercancía bajo reserva así como de los productos resultantes de la unión.

7.7 El cliente está obligado a informar a nuestra empresa de inmediato acerca de las medidas de ejecución forzosa de terceros sobre la mercancía bajo reserva o sobre los créditos cedidos a nuestra empresa o sobre cualquier tipo de garantías, así como a entregar la documentación necesaria para una intervención; esto también se aplica para perjuicios de cualquier tipo. El cliente correrá con los costes y los daños.

7.8 A petición del cliente, liberaremos las garantías expuestas según nuestra elección, siempre y cuando el valor de las garantías sobrepase en total las exigencias a asegurar en más de un 20%.

8 Reclamaciones por defectos y vicios

8.1 Las reclamaciones por vicios expiran a los 12 meses. Esto no se aplicará si la ley según los art. 43 8 párrafo 1 n° 2, 479 párrafo 1 y 634 a párrafo 1 n° 2 del Código Civil alemán prescribe plazos más largos, así como en los casos de daños que afecten a la vida, el cuerpo o la salud o en los casos de un incumplimiento doloso o gravemente imprudente por parte de nuestra empresa y en el caso de una ocultación fraudulenta de un defecto. Las regulaciones legales sobre la suspensión de la expiración del plazo, la suspensión y el nuevo comienzo de los plazos permanecen inalteradas.

Para los productos o componentes eléctricos/electrónicos se aplica un plazo de expiración de un máximo de dos años, siempre y cuando no se haya acordado un plazo más breve o la ley no prescriba plazos más largos.

8.2 El cliente deberá reclamar por escrito y en el plazo de 8 días tras la recepción de la mercancía los defectos visibles en la transacción comercial de ambas partes; los

defectos ocultos deberán ser reclamados inmediatamente por escrito dentro del plazo de garantía según el punto 8.1 tras su descubrimiento. El cliente no podrá hacer ninguna reclamación por vicios del producto fuera de los plazos. Lo mismo se aplica para las reclamaciones por cantidad y por el suministro de otros productos a los acordados en el contrato.

8.3 Las reclamaciones por vicios no procederán en el caso de divergencias insignificantes con respecto a las características acordadas, de un menoscabo insignificante en la utilidad, del desgaste natural o de daños ocasionados tras la cesión del riesgo a consecuencia de un manejo erróneo o negligente, de un mantenimiento inexistente, de una carga excesiva, de trabajos de construcción deficientes, de terreno de construcción inadecuado o de influencias exteriores particulares no previstas en el contrato, así como en el caso de errores de software no reproducibles. Si el cliente o un tercero realiza modificaciones o trabajos de reparación inadecuados, de ello no se derivará ninguna reclamación por vicios.

8.4 Si la reclamación por defectos tiene razón de ser y se ha efectuado dentro de los plazos, retiraremos el producto defectuoso y suministraremos un producto en perfecto estado o perfeccionaremos el producto defectuoso según nuestra elección. En caso de que la nueva subsanación o el nuevo suministro sustitutivo fracasasen por el mismo defecto, el cliente podrá exigir o bien la rescisión del contrato o la reducción del precio de compra.

8.5 El cliente deberá darnos el plazo y la ocasión requeridos para la ejecución de todos los trabajos necesarios y de los suministros sustitutivos necesarios, en caso contrario estaremos exentos de la responsabilidad por vicios del producto.

8.6 El cliente no podrá reclamar los gastos resultantes de una acción correctiva, especialmente los costes de transporte, peajes, costes de trabajo y material, siempre

y cuando lo permita la ley y/o tales gastos se hayan visto incrementados por haber enviado el objeto suministrado posteriormente a otro lugar diferente a la sede del cliente, a menos que la utilización designada a ese producto requiera dicho traslado.

8.7 Si el objeto suministrado continúa siendo utilizado a pesar de haber detectado el fallo, solo nos haremos responsables del defecto original, no de los defectos que hayan surgido del defecto original debido a su posterior uso.

8.8 Para los suministros sustitutivos y los trabajos de mejora se ofrecerá la misma garantía que para el objeto suministrado original. Sin embargo, la prestación de garantía finaliza a más tardar con la finalización del periodo de garantía acordado para el objeto suministrado original, a no ser que el periodo de garantía legal para el suministro sustitutivo o el trabajo de mejora no hubiera todavía concluido, entonces la prestación de garantía finalizaría con la expiración de este plazo. No respondemos por los defectos del material del suministro, que adquirimos de terceros y que se suministra al cliente sin modificar, la responsabilidad en caso de dolo o negligencia permanece inalterada.

8.9 Los derechos de recurso del cliente frente al proveedor en virtud del art. 439 párrafo 3 del Código Civil alemán o el art. 478 del Código Civil alemán (o normativas legales de igual contenido en otros ordenamientos jurídicos) procederán solo en la medida en que el cliente no haya adoptado con su comprador acuerdos que excedan las reclamaciones por vicios contempladas por la ley. Las regulaciones del apartado 8.6 también se aplican.

8.10 Se excluyen otras reclamaciones del cliente, especialmente las reclamaciones por daños y perjuicios y gastos, derivados del incumplimiento de obligaciones, que se desprenden de la relación obligacional, y por acciones no permitidas. Esta cláusula no tendrá aplicación en caso de responsabilidad forzosa, por ejemplo, en los casos de dolo o

de negligencia grave por poner en peligro la vida, la integridad física o la salud o por incumplir obligaciones contractuales esenciales o, por ejemplo, según la ley de responsabilidad del producto. No obstante, el derecho a reclamación por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales se limitará a los daños previsibles contractualmente, siempre que no se den casos de notoria negligencia o intencionalidad o que supongan un peligro para la salud, la vida y la integridad física de las personas. Una modificación de la carga de la prueba para perjuicio del cliente no casa con las presentes regulaciones. Siempre y cuando el cliente tenga derecho, según este párrafo, a reclamaciones por daños y perjuicios y costes, éstas expirarán con la expiración del plazo de expiración vigente para las reclamaciones por vicios del producto, según la regulación mencionada en el apartado 8.1. En el caso de reclamaciones por daños y perjuicios de la ley de responsabilidad del producto se aplican los plazos de prescripción legales.

9 Indicaciones/especificaciones sobre el producto y la responsabilidad

9.1 También son parte del contrato las "Indicaciones/especificaciones sobre el producto y la responsabilidad", que podrán ser consultadas en su versión actual en Internet

en <http://downloads.siegenia.com/de/00001/index.html?section=2>.

9.2 Las declaraciones frente al cliente en relación con un cierre de contrato (p. ej., descripciones de prestaciones, referencias a normas DIN, etc.) no contienen, en caso de duda, ninguna asunción de garantía. En caso de dudas, solo serán determinantes las declaraciones expresas por escrito de la empresa KFV Karl Fliether GmbH & Co. KG sobre la asunción de una garantía.

9.3 Por lo demás se aplica: siempre y cuando no resulte otra cosa de estas CGV, incluida cualquier disposición divergente en cada uno de los contratos, nuestra empresa se

responsabiliza de los incumplimientos de las obligaciones contractuales y no contractuales según las normativas legales.

Nuestra empresa responderá por daños y perjuicios, sin importar la razón legal, en el marco de la responsabilidad culposa, en caso de dolo o negligencia grave. En caso de negligencia leve, nuestra empresa responderá, siempre que se garantice un criterio de responsabilidad leve y según las normativas legales (p. ej., para el debido cuidado en asuntos propios), solo:

- a. por daños al poner en peligro la vida, la integridad física o la salud
- b. por daños provocados por el incumplimiento significativo de una obligación contractual esencial (obligación, cuyo cumplimiento posibilita la ejecución correcta del contrato y en cuyo desempeño regular confía y puede confiar el cliente); en este caso, nuestra responsabilidad se limita, sin embargo, a la compensación del daño, que típicamente se produce.

Las limitaciones de responsabilidad anteriormente citadas se aplican de igual forma en caso de incumplimiento de obligaciones por parte de o a favor de terceras personas, que sea imputable a nuestra empresa según las disposiciones legales. Sin embargo, tales limitaciones no se aplicarán si se ha ocultado maliciosamente un defecto o se ha asumido la garantía de la calidad de los productos y para reclamaciones del cliente según la ley alemana de responsabilidad sobre el producto.

El cliente solamente podrá desistir del contrato o rescindirlo por un incumplimiento de las obligaciones, que no se base en un defecto, si tal incumplimiento es imputable a nuestra empresa. Se excluye un derecho de rescisión libre del cliente (especialmente según los artículos 650, 648 del Código Civil alemán). Por lo demás, se aplican los requisitos legales y efectos jurídicos.

10 Modificaciones técnicas

Nos reservamos en cualquier momento el derecho a efectuar modificaciones técnicas, que sirvan para la mejora o el desarrollo continuo de nuestros productos, sin que ello dé derecho a cualquier tipo de reclamación.

Nuestra empresa se reserva el derecho de explotación y propiedad intelectual absoluto del software vendido por nuestra empresa, así como de las estimaciones de costes, planos y otros documentos (en adelante, tan solo denominada como "documentación"). La documentación solo podrá ser entregada a terceras personas tras nuestra autorización previa por escrito. El cliente tendrá el derecho no exclusivo de uso de nuestro software con las características de prestaciones acordadas en forma invariable, en los equipos acordados. El cliente podrá elaborar una copia de seguridad sin un acuerdo expreso. El cliente no tendrá derecho a la cesión del programa fuente/sourcecode.

11 Fuero competente y lugar de cumplimiento, derecho aplicable

11.1 Siempre y cuando no se haya acordado expresamente por escrito otra cosa, tan solo se aplicará el derecho alemán con una exclusión simultánea de la Ley Uniforme internacional, especialmente del derecho de compra de la ONU.

11.2 Si el cliente es un comerciante conforme al art. 1 del Código de Comercio alemán, una persona jurídica del derecho público o un patrimonio especial sujeto a derecho público, el fuero competente será Wuppertal.

Sin embargo, nuestra empresa está autorizada en todos los casos a efectuar una demanda en el lugar de cumplimiento de la obligación de suministro o en un fuero competente general, según estas CGV o según un acuerdo individual prioritario. Las disposiciones legales prioritarias, en especial las referentes a competencias exclusivas, no se verán afectadas por esta regulación.

11.3 El lugar de cumplimiento para todos los derechos y obligaciones resultantes del suministro y de la prestación en contratos

con comerciantes será el lugar de envío, que
indique nuestra empresa (fábrica o centro de

distribución).